

## CONTRATO N° CN-JUR-LPM-255/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona moral con experiencia en organización, logística y ejecución de eventos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**LA PRESTADORA**" [REDACTED]
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "LA PRESTADORA":

- II.1 Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

## CONTRATO N° CN-JUR-LPM-255/21

- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201508282150013.
- II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA PRESTADORA" se obliga a prestar el servicio de creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital, producción y transmisión de la Serie de TV 2.0 "Género y Política" 6A. Temporada, consistente en 9 programas de tv 2.0, de una duración de hasta una hora, del proyecto programado con número de folio: **PAT2021/PRD/CEN/LPM/DD/4**, en las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD" bajo el Rubro: *Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres*, Subrubro: *Divulgación y Difusión*.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$1'341,000.00 (Un millón trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$214,560.00 (Doscientos catorce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$1'555,560.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA Y FECHAS DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio contratado en dos (2) exhibiciones:

- \* **Primer pago:** El 50% del costo total, por la cantidad de \$777,780.00 (Setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el día 10 de noviembre de 2021.
- \* **Segundo pago:** El 50% del costo total, por la cantidad de \$777,780.00 (Setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el día 08 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO** La vigencia del servicio será del 21 de octubre al 15 de diciembre de 2021.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO** La vigencia del presente contrato será del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

## CONTRATO N° CN-JUR-LPM-255/21

**SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES.** "LA PRESTADORA" se obliga a presentar los entregables en las fechas y especificaciones detalladas en la Cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021 que forma parte integral presente contrato, en las oficinas de este Instituto Político, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México; mismos que deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "LA PRESTADORA" conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021, y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

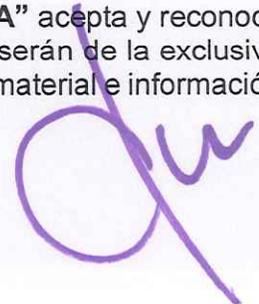
Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "LA PRESTADORA", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA. - PENA CONVENCIONAL** "LA PRESTADORA" estará obligada a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a ella o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$670,500.00 (Seiscientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

**DÉCIMA. - GARANTÍA.** "LA PRESTADORA" se obliga a presentar cheque cruzado en favor del Partido de la Revolución Democrática "PRD", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerlo actualizado durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándola al área Jurídica de "EL PRD", dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibida que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "LA PRESTADORA" está desarrollando el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 04 de octubre de 2021, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.** "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que los derechos de autor del servicio objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "LA PRESTADORA" reconoce que todo el material e información



## CONTRATO N° CN-JUR-LPM-255/21

que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación del servicio (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de "EL PRD", por lo que "LA PRESTADORA" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "LA PRESTADORA" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "LA PRESTADORA" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

En caso de que "LA PRESTADORA" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "LA PRESTADORA", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

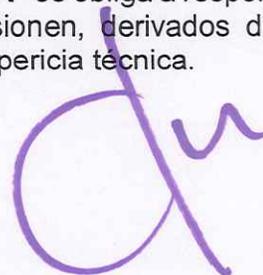
**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.



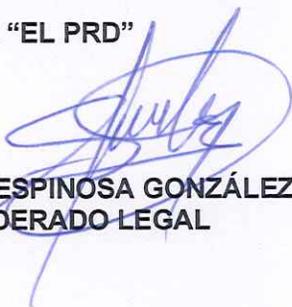
**CONTRATO N° CN-JUR-LPM-255/21**

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LA PRESTADORA" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL PRD"



**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL**

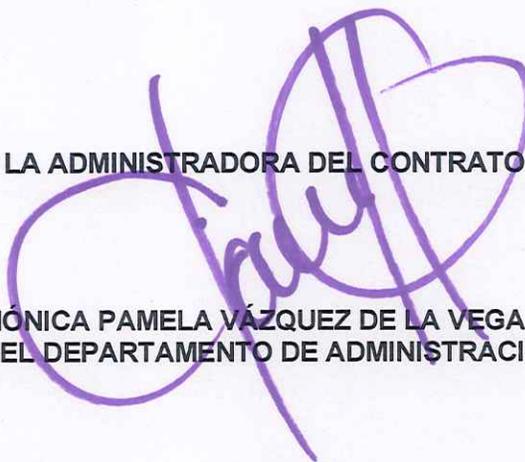
POR "LA PRESTADORA"



C.



POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



Ciudad de México a 4 de Octubre de 2021

**C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya**

**Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional**

**PRESENTE**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo que con base a los lineamientos de la normatividad del INE para la realización de actividades de difusión para el fortalecimiento del desarrollo del liderazgo político de las mujeres, le hago llegar la cotización, características y cronograma de actividades para la realización y producción del proyecto denominado:

### **Serie web "Género y Política" 6ª. Temporada**

#### **Objetivo:**

Difundir información de vanguardia que propicie en mujeres líderes su participación y acciones de adelanto político, con un rango de edad aproximadamente entre 18 y 65 años, por medio de 9 programas de tv 2.0 que se transmitirán en Facebook y YouTube para fortalecer el empoderamiento y el desarrollo de su liderazgo político.

#### **Metas:**

Elaborar 9 programas de tv 2.0 que se transmitirán en Facebook y YouTube dirigido a 19 mil 200 mujeres aproximadamente, mediante 9 programas con ejes temáticos actuales y con concientización de perspectiva de género para incentivar la participación de las mujeres en el ámbito político; en un periodo de dos meses.

#### **Justificación:**



Principalmente se visualizan dos obstáculos. Dentro de estos se encuentra el estigma arraigado en los estereotipos de género y que las mujeres sigan siendo responsables del trabajo doméstico dificultando su conocimiento. Se pretende contrarrestar este efecto difundiendo 9 programas con contenidos actuales y con especialistas en la materia. Por lo que se pretende difundir al máximo los programas con calidad de información mediante plataformas digitales de fácil acceso Facebook y YouTube. Por la necesidad de cambiar las prácticas políticas, y de atacar las causas estructurales de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres.

### Cronograma de Ejecución del Proyecto:

ACTIVIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital	21/10/2021	26/10/2021
Producción y transmisión de la serie web: "Género y Política" 5ª Temporada, consistente en 9 programas de tv 2.0 de una duración de hasta una hora.	27/10/2021	08/12/2021
Lista de entregables	Fechas de entrega	
Diseño de imagen y estrategia de comunicación digital	27/10/2021	
Copia de los 9 programas de tv 2.0 de la 6ª. temporada de la serie Género y Política 2.0	08/12/2021	
Resultado de indicadores	08/12/2021	





**COSTOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
Creación de contenidos, imagen y estrategia de comunicación digital	1	90,000.00	90,000.00	14,400.00	\$104,400.00
Producción y transmisión de la serie web: Género y Política. 6ª Temporada, consistente en 9 programas de tv 2.0 de una duración de hasta una hora.	9	139,000.00	1,251,000.00	200,160.00	\$1451,160.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,555,560</b>





#### FORMAS DE PAGO

Así mismo le solicito que le pago sea en 2 exhibiciones en las siguientes fechas:

50% del costo total (\$777,780.00) a mas tardar el 10 de Noviembre del 2021.

50% del costo total (\$777,780.00) a mas tardar el 8 de Diciembre del 2021.

Sin más por el momento y esperando sus indicaciones quedo de usted como su segura servidora.

[Redacted signature]

[Redacted name]